



Lanús, 15 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.558.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID-19; la Solicitud presentada por la Fundación Arché de Altos Estudios Antropológicos, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000066-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la Fundación Arché de Altos Estudios Antropológicos, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), con destino a la compra de materiales, el pago de la mano de obra necesaria para reparar y pintar la cancha; y mejorar las luminarias de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria de la Fundación Arché de Altos Estudios Antropológicos, copia de Estatuto debidamente certificada, copia del Acta de Asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, DNI de la Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la Fundación Arché de Altos Estudios Antropológicos, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la Fundación Arché de Altos Estudios Antropológicos, con destino a la compra de materiales, el pago de la mano de obra necesaria para reparar y pintar la cancha; y mejorar las luminarias de la Institución.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarr Orden de Pago a favor de la Fundación Arché de Altos Estudios Antropológicos, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de ANGELINI, Carla María, DNI N° 25.293.346, en su carácter de Presidente, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir del retiro del cheque en la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

2

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2021.09.15
17:06:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.15 20:53:58
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.16
11:50:22 -03'00'